



Función Pública

Decreto 1915 de 1996

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1915 DE 1996
(Octubre 23)

Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

EL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

Delegatario de las funciones presidenciales mediante el Decreto 1875 del 16 de octubre de 1996, en uso de las facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 298 de 1996,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Unidad Administrativa Especial - Contaduría General de la Nación, serán desarrolladas por la planta de personal que a continuación se establece:

Nº de Cargos	Denominación de Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Contador General de la Nación	0004	24
3 (Tres)	Subcontador General de la Nación	0008	21
1 (Uno)	Secretario General de UAE	0168	20
1 (Uno)	Jefe de Oficina	2045	28
1 (Uno)	Asesor	1020	13
3 (Tres)	Asesor	1020	12
1 (Uno)	Asesor	1020	11
9 (Nueve)	Asesor	1020	10
1 (Uno)	Asesor	1020	09
2 (Dos)	Asesor	1020	08
3 (Tres)	Asesor	1020	07
1 (Uno)	Asesor	1020	06
2 (Dos)	Asesor	1020	05
2 (Dos)	Asesor	1020	04
2 (Dos)	Asesor	1020	03
2 (Dos)	Asesor	1020	02
1 (Uno)	Asesor	1020	01
3 (Tres)	Profesional Especializado	3010	24
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	3010	23
5 (Cinco)	Profesional Especializado	3010	21
5 (Cinco)	Profesional Especializado	3010	19
5 (Cinco)	Profesional Especializado	3010	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	16
2 (Dos)	Profesional Especializado	3010	15
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	3010	14
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	13
6 (Seis)	Profesional Universitario	3020	12
3 (Tres)	Profesional Universitario	3020	11
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	10
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	16
1 (Uno)	Analista de Sistemas	4005	16
1 (Uno)	Programador de Sistemas	4060	14
2 (Dos)	Asistente Administrativo	4140	14
2 (Dos)	Técnico Operativo	4080	11
1 (Uno)	Técnico Operativo	4080	10
1 (Uno)	Técnico Operativo	4080	09
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	5040	22

2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	5040	18
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	5040	17
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	5040	16
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	13
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	5040	11
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	22
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	18
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	5120	17
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	16
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	14
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	13
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	12
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	11
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	10
2 (Dos)	Conductor Mecánico	5310	15

ARTÍCULO 2º. El Contador General de la Nación, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global de que trata el presente Decreto y ubicará al personal de acuerdo con la estructura interna y los planes y programas adoptados por la Contaduría General de la Nación y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º. El Contador General de la Nación podrá otorgar prima técnica a los empleados de la Unidad Administrativa Especial - Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en los Decretos 1661, 2164 y 2573 de 1991 y demás normas que los adicionen, complementen o modifiquen.

ARTÍCULO 4º. Los empleados de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se incorporen a la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial - Contaduría General de la Nación, devengarán el salario que les correspondía en la anterior planta de personal, hasta el día en que tomen posesión del nuevo empleo, en la planta que se adopta en este Decreto.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 86 de 1995 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de octubre de 1996.

HORACIO SERPA URIBE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA.

EL DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 42908. 29 de octubre de 1996.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 10:04:00